

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Fijación de Cuota Alimentaria**
Demandante: **Claudia Janeth Olarte Mejía**
Demandado: **Santiago Olarte Riveros**
Radicado: 2020-01164

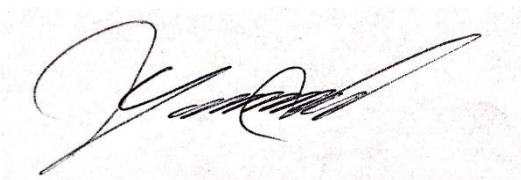
Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la demandante y en cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veintisiete (27) de agosto de 2020, por secretaria expídase orden de pago a nombre de la señora **CLAUDIA JANETH OLARTE MEJÍA**, de los dineros existentes en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario.

Ahora, revisado el expediente y como quiera que de manera oficiosa, el despacho consultó el número de cédula de ciudadanía del demandado **SANTIAGO OLARTE RIVEROS** en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, se obtuvo como resultado que, el citado **OLARTE RIVEROS**, registra como cotizante "ACTIVO", en la entidad NUEVA EPS, tal y como se acredita en el documento descargado directamente del link: https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=ERSqbopZatXxcXCZ0GAkhA== y que dicha consulta fue incorporada en debida forma al proceso.

Consecuencia de lo anterior y previo a emitir algún pronunciamiento sobre la autorización de realizar la notificación del demandado a través de la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp, se ordena oficiar a la NUEVA EPS, para que a la mayor brevedad posible informe la dirección que registra el demandado en esa entidad con miras a notificar en debida forma al demandado. Por secretaria, désele trámite al citado oficio.

Finalmente, requiérase al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, para que, a la mayor brevedad posible, informe el trámite dado al oficio No. 397 de fecha 21 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez